



Buenos Aires, 17 de junio de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 89 /2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 406/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se contrató personal para que presten servicios por el término de seis meses en la Dirección General de Infraestructura y Obras, bajo la modalidad de locación de Servicios, en los términos dispuestos en la Res. CM N° 1028/04.

Que, por un error material involuntario, en el art. 1 de la misma se consignó erróneamente el nombre de una de las personas contratadas quedando redactado de la siguiente manera " Daniel Pablo Tolosa" cuando en realidad debió decir "Daniel Claudio Tolosa".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 1° de la resolución CM N° 406/10, reemplazando " Daniel Pablo Tolosa" cuando en realidad debió decir "Daniel Claudio Tolosa".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 89 /2010**

Juan Pablo Más Velez  
Vicepresidente